



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 104-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Marzo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°1082-2021, presentado por el administrado Sr. RODRIGO FERNANDO RAMOS LOPEZ identificado con DNI N°07811759, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado San Pedro KM. 93 de la Panamericana Sur, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 840 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 29.01.2021
- Copia de DNI del propietario.
- Copia de Compra y Venta del inmueble.
- Plano Perimétrico-Ubicación 01 firmado por el Ing. Emiliano Y. Ramos Flores CIP N°58213.
- Memoria descriptiva firmado por el Ing. Emiliano Y. Ramos Flores CIP N°58213.
- Recibo de pago N°2399 de fecha 28.01.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0145-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.03.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado San Pedro KM. 93 de la Panamericana Sur, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 840 Has., que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de un ancho de 10.50 metros lineales de sección vial actual, a formalizar mediante un Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°062-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.03.2021 solicitado por el administrado Sr. RODRIGO FERNANDO RAMOS LOPEZ identificado con DNI N°07811759, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado San Pedro KM. 93 de la Panamericana Sur, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 840 Has., con una ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

(Z.T.E.), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de un ancho de 10.50 metros lineales de sección vial actual, a formalizar mediante un Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

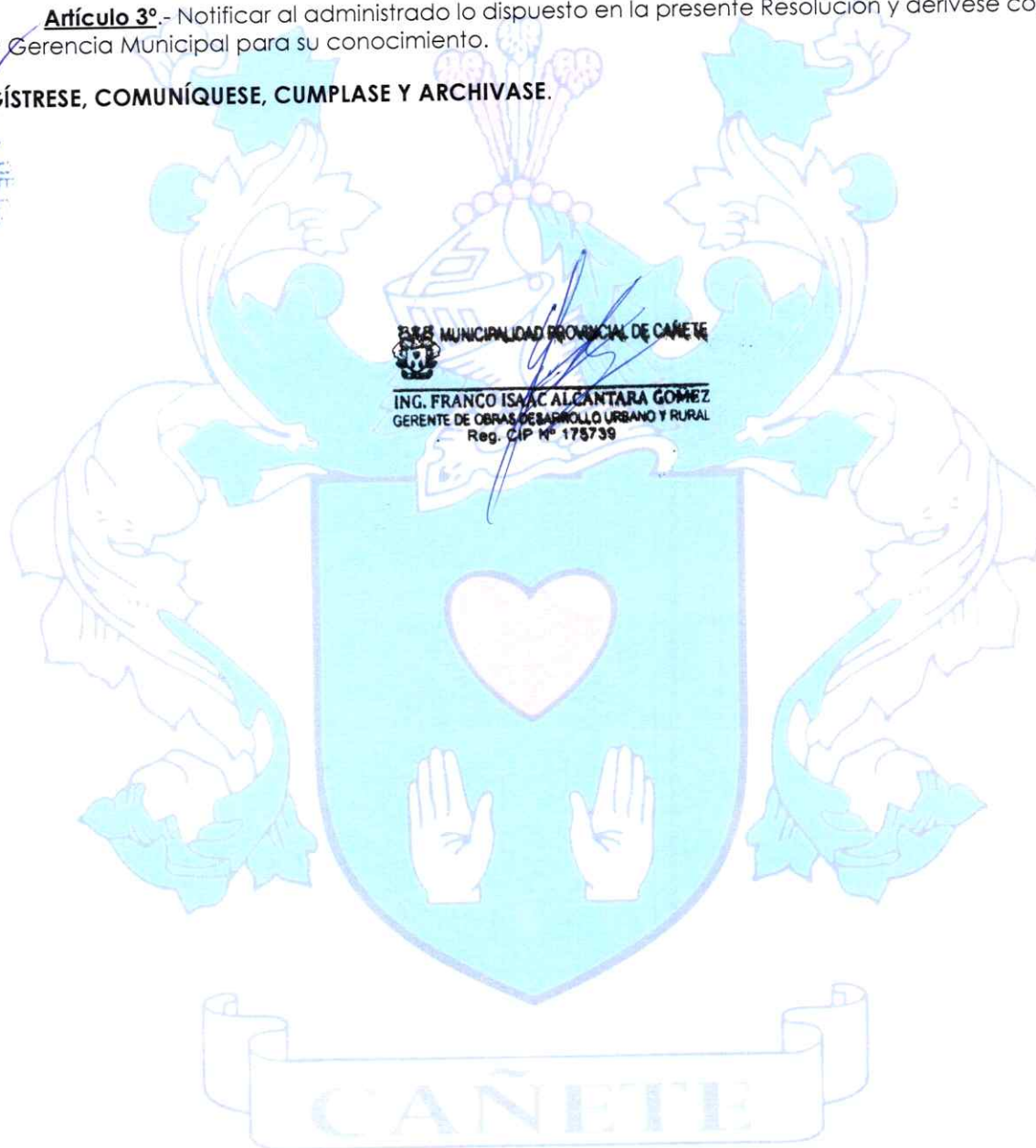
Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EXCMO. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcaneete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 062-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº1082-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº1082-2021, del predio denominado San Pedro KM. 93 de la
Panamericana Sur, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un
área de 840 Has., con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)- Todas las áreas que constituyen un
recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el
crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el
aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la
Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en
una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de
Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria
Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un
Planeamiento Integral

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de un
ancho de 10.50 metros lineales de sección vial actual.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

RODRIGO FERNANDO RAMOS LOPEZ

DNI Nº07811759

San Vicente de Cañete, 29 de Marzo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.